



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

D. Solued

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MPLC.

Quillabamba, 12 de abril del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo provincial de la Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2023, de fecha 11 de abril del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal es: numeral 6) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; asimismo, el numeral 23) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, una de sus atribuciones del Alcalde es celebrar los Actos, Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el normativo, institucional y de políticas públicas en el ámbito nacional, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, proponiendo a plena igualdad;

Bajo el contexto, el Hospital de Quillabamba, es un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud Cusco del Gobierno Regional Cusco, el Convenio propuesto se halla acorde a lo previsto por el artículo 49° inciso 2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que establece que; “El Gobierno Regional (...) Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualesquier naturaleza para fines determinados, con arreglo a Ley;

Ahora bien, el artículo 49° inc. 1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prevé que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades;

Conforme a la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el artículo 37° indica “El fortalecimiento de las acciones para la prevención y control del cáncer del sistema de Salud Público”, señalando en el acápite B la suma de cien millones de soles para la compra de equipo biométrico priorizados para el fortalecimiento de la atención y diagnóstico oncológico, alineado al marco de la Ley N° 31336, Ley Nacional de Cáncer y al Plan Nacional de Ciudadanos Integrales del Cáncer, con la finalidad de contribuir a disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer en el Perú, mediante acciones estratégicas con equidad y enfocados en la prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y cuidados paliativos del cáncer;

Mediante la suscripción del convenio se dará cumplimiento al Decreto Supremo N° 004-2022.SA, que aprueba el Reglamento de la Ley n° 31336, Ley Nacional de Cáncer, el cual establece las acciones necesarias, a fin de garantizar la cobertura gratuita, universal y prioritaria a los pacientes oncológicos;

Que, mediante Oficio N° 00120-2023-GORE-CUSCO-GERESA-U.E.410-HQ-DE, de fecha 14 de febrero del 2023, la Dirección Ejecutiva del Gobierno Regional de Salud Cusco, remite propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la apertura del Servicio de Prevención y Detección de Cáncer de Mama entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad Ejecutora 410 Hospital Quillabamba; para su respectiva aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 312-2023-GDS/MPLC, de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, remite informe Técnico respecto a la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

para la apertura del Servicio de Prevención y Detección de Cáncer de Mama entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad Ejecutora 410 Hospital Quillabamba;

Que, mediante Informe N° 0052-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Opinión Favorable para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la apertura del Servicio de Prevención y Detección de Cáncer de Mama entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad Ejecutora 410 Hospital Quillabamba, para posterior a la formalización de dicho convenio, se implemente su ejecución;

Que, mediante Informe N° 0265-2023-ADAD-DMIP/MPLC, de fecha 31 de marzo del 2023, la División de Mantenimiento de Inversión Pública, remite opinión favorable a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la apertura del Servicio de Prevención y Detección de Cáncer de Mama entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad Ejecutora 410 Hospital Quillabamba, para posterior a la formalización de dicho convenio, se implemente su ejecución, ya que se tienen las condiciones adecuadas en ambiente y necesidad para su intervención e instalación;

Que, mediante la Opinión Legal N° 00240-2023-OAJ-MPLC, de fecha 28 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y opina que es PROCEDENTE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la apertura del Servicio de Prevención y Detección de Cáncer de Mama entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad Ejecutora 410 Hospital Quillabamba, para posterior a la formalización de dicho convenio, se implemente su ejecución, por estar enmarcado dentro de los alcances de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades contemplados en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la apertura del Servicio de Prevención y Detección de Cáncer de Mama entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad Ejecutora 410 Hospital Quillabamba**, para posterior a la formalización de dicho convenio, se implemente su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Dr. Alex Curí León, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la apertura del Servicio de Prevención y Detección de Cáncer de Mama entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad Ejecutora 410 Hospital Quillabamba, para posterior a la formalización de dicho convenio, se implemente su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Salud, Familia y Programas Sociales y demás entes administrativos competentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Salud, Familia y Programas Sociales.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
G.M.
D.P.P.
G.D.S.
D.S.F.P.S.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI° 23984679